



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**Contratación de Servicios de Capacitación y Certificado bajo la norma NFPA 70**

PROCESO COMPRA MENOR  
**MEM-DAF-CM-2025-0050**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Junio, 2025**

## 1. Objetivos y alcance

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso referencia: **MEM-DAF-CM-2025-0050**, para la **Contratación de Servicios de Capacitación y Certificado bajo la norma NFPA 70**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, donde se establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas nacionales que deseen participar en el proceso.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1.2 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución ([mem.gob.do](http://mem.gob.do)) a partir de la fecha de su convocatoria.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [compras@mem.gob.do](mailto:compras@mem.gob.do) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 1.3 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.)

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### **1.4 Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 1.3 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

#### **1.5 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **1.6 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la Dirección Administrativa, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **1.7 Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 1.8 Procedimiento de Selección

















El Procedimiento de Selección aprobado por la Dirección Administrativa del **El Ministerio de Energía y Minas** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será por **Lote**, a favor del o los Oferentes que presenten la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

## 2. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **Adquisición de artículos Artesanales para uso del MEM**, asciende a **Un millón trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,350,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>2</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

## 3. Cronograma de Actividades

### Cronograma

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	05/06/2025 10:30	 *
Acto de asignación de riesgo		 *
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	6/6/2025 15:30	 *
Reunión aclaratoria		 *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	9/6/2025 13:00	 *
Presentación de Oferta Económica	10/06/2025 10:30	 * <a href="#">Sugerir restantes fechas</a>
Apertura Oferta Económica	10/06/2025 10:40	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	13/06/2025 12:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	17/06/2025 12:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		 *
Acto de Adjudicación	23/06/2025 15:00	 *
Notificación de Adjudicación	23/06/2025 15:30	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		 *
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	27/06/2025 12:00	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	27/06/2025 13:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * <input type="text" value="Días"/>	 *

#### 4. Descripción de los bienes o servicios

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación., conforme a la lista indicada a continuación:

ítem	Descripción	Cantidad
1	Capacitación y Certificado bajo la norma NFPA 70, código eléctrico nacional (NEC 2023)	1
<b>Especificaciones técnicas</b>		
<b>Servicios requeridos</b>		
<p>Capacitar a 11 colaboradores del MEMRD y gestionar la certificación de mínimo 10 inspectores ante la NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023), en coordinación con un equipo técnico responsable del proyecto, para lo cual la institución adjudicataria deberá desempeñar las siguientes funciones:</p> <p>Planificar las diferentes actividades didácticas tanto teóricas como prácticas con el equipo técnico responsable para desarrollar la propuesta en el tiempo establecido. Cubriendo como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos de seguridad eléctrica</li><li>• Establecer una condición de trabajo eléctricamente segura</li><li>• Trabajo Energizado y Evaluación de Riesgos</li><li>• Mitigar los riesgos durante el trabajo energizado</li><li>• Requisitos del equipo de protección personal</li><li>• Mantenimiento relacionado con la seguridad y equipos especiales.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proveer NFPA 70 Código Eléctrico Nacional NEC 2023 Y NFPA 70 Manual de Código Eléctrico Nacional NEC 2023.</li><li>• Proveer compendio de normas asociadas a la certificación de NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023).</li><li>• Definir los lineamientos, estrategias de monitoreo y control, y el esquema de evaluación durante el desarrollo del curso, incluyendo el examen de practico para el logro de la certificación NFPA 70 Código Eléctrico Nacional (NEC 2023)</li><li>• Revisar y adecuar (si aplica) la propuesta inicial de contenido de los cursos preparados por el equipo técnico responsable.</li><li>• Asesorar y orientar el proceso de certificación ante NFPA 70 Código Eléctrico Nacional (NEC 2023)</li><li>• Sufragar los costos de la certificación del personal ante NFPA 70 Código Eléctrico Nacional (NEC 2023)</li><li>• Organizar la logística para el correcto desarrollo de las sesiones formativas, incluyendo salón y recursos tecnológicos, mobiliario, entre otros.</li><li>• Proveer de refrigerio a los participantes.</li></ul>		
<b>Plazos de la Capacitación y Certificación</b>		
<p>Los entrenamientos contarán con más de 10 horas de instrucción guiada por expertos de NFPA 70 – (NEC 2023) esta capacitación en línea del NEC es la forma más eficiente de mejorar el conocimiento, la seguridad y la eficacia en el lugar de trabajo.</p>		

- La revisión del programa de formación deberá ejecutarse cinco (5) días hábiles posterior a la firma de la contratación.
  - La capacitación de la formación deberá iniciar (10) días posterior a la firma de la contratación.
- La entrega de los certificados de participación o aprobación de la capacitación deberá ocurrir (5) días hábiles a la finalización del diplomado.
- La evaluación para obtención de la acreditación como inspector es un examen de libro abierto de 3 horas de duración como máximo, con 80 preguntas de opción múltiple. El examen está disponible en instalaciones por ordenadores mediante una supervisión remota online

### **Productos Esperados**

- Capacitación y/o entrenamiento de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023).
- Derecho a toma de examen Certificación de Inspector Eléctrico acreditado bajo la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023).
- Certificados otorgados por la NFPA como prueba de haber recibido los entrenamientos y la certificación de inspector acreditado bajo la norma NEC 2023.
- Recibo pago de costos de la certificación del personal ante the National Fire Protection Association (NFPA).

### **Descripción de los Productos**

El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023) dotara de competencias a los participantes de:

Gestión del Cumplimiento Normativo de código eléctrico nacional NEC 2023:

- Generación de capacidades para hacer cumplir las normas de código eléctrico nacional NEC 2023 (última revisión) para la instalación de un sistema eléctrico, previa revisión de los documentos de construcción y especificaciones del sistema, de modo que las acciones de cumplimiento sean consistentes con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® y se mitiguen los requisitos o condiciones de cumplimiento.
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la jurisdicción, autoridad legal para la emisión y revocación de permisos, y las políticas y procedimientos de la NFPA 70®.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de leer planos eléctricos y realizar las correcciones pertinentes para que cumpla el estándar NFPA 70 que está incluido en los reglamentos aprobados por el ministerio de obras públicas.
- Generación de capacidades para la evaluación de cualquier instalación de quipos eléctricos de manera que los requisitos estén de acuerdo con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® revisión 2023 (NEC 2023).
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70®, políticas y procedimientos de la NFPA 70® para las instalaciones de equipos eléctricos industriales, comerciales.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de identificar fallas en las obras eléctricas que incumplan los requerimientos de la norma NFPA 70 (NEC 2023).
- Generación de capacidades para el desarrollo de procesos y procedimientos para revisar e implementar la prestación de servicios de inspección, teniendo en cuenta los requisitos de las autoridades competentes y los objetivos de gestión, de modo que las inspecciones eléctricas se realicen de acuerdo con el debido proceso legal.
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70®, políticas y

procedimientos de la NFPA 70® y fuentes de información técnica relacionada con la inspección eléctrica incluidas también en los reglamentos R-003, R-010 Del ministerio de obras públicas.

- Habilidades por desarrollar: la capacidad revisar los cálculos relacionados con la selección de materiales adecuados para suministrar la energía eléctrica en las instalaciones de equipos eléctricos.
- Generación de capacidades para la participación en procedimientos legales, ante los hallazgos de una inspección eléctrica o una queja y consulta con un asesor legal, para que se presente toda la información y la conducta del inspector sea profesional.
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70® y las leyes y reglamentos dominicanos, las políticas y procedimientos dominicanos, procedimientos legales, aplicación y autoridad.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de interpretar opiniones legales de acuerdo con las políticas y procedimientos de la jurisdicción dominicana, y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.
- Generación de capacidades para la supervisión de los requisitos de los permisos eléctricos adecuados, teniendo en cuenta las normas y estatutos administrativos aplicables, de modo que las leyes, normas y reglamentos de los permisos se apliquen de manera consistente.
- Conocimiento por adquirir: las políticas y procedimientos de la jurisdicción relacionados con permisos eléctricos, reglas administrativas, estatutos y regulaciones.

### **Comunicación Institucional**

- Generación de capacidades para generar y mantener una comunicación efectiva con las partes interesadas, dados los objetivos de gestión, de modo que la comunicación resultante aborde claramente los problemas y sea apropiada para la audiencia prevista.
- Conocimiento por adquirir: políticas y procedimientos de la NFPA 70®, intereses de las partes interesadas, productos, materiales y prácticas de instalación.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.
- Generación de capacidades para preparar la documentación para todas las actividades de inspección, dados los informes de inspección eléctrica, avisos de corrección y violaciones, de modo que la información proporcionada sea precisa, clara y concisa, y refleje los hallazgos de acuerdo con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® y procesos del MEMRD.
- Conocimiento por adquirir: políticas y procedimientos de la NFPA 70® y las normas dominicanas, códigos y estándares aplicables utilizados por la Republica Dominicana, inspección eléctrica y redacción de informes.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de realizar una inspección eléctrica, aplicar políticas y procedimientos de la NFPA 70® y utilizar habilidades de comunicación.
- Generación de capacidades para proporcionar interpretación formal de códigos, ordenanzas, avisos, políticas de permisos y métodos de construcción de edificios, dadas las enmiendas y regulaciones locales, de modo que los códigos que se aplican cumplan con La edición 2023 de la NFPA 70®.
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados en la NFPA 70®, procesos de adopción y modificación de códigos, políticas de permisos de la Republica Dominicana y estándares de diseño eléctrico.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de comprender la redacción técnica y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.
- Interpretación de Documentos de Construcción (Expediente de Proyectos).
- Generación de capacidades para verificar el cumplimiento de la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los equipos propuestos, según los requisitos de las autoridades competentes y los documentos de construcción, de modo que la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los

equipos estén de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.

- Conocimiento por adquirir: requisitos de autoridades competentes, características operativas y métodos de cálculo de sistemas eléctricos.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de verificar los métodos de cálculo de los sistemas eléctricos utilizados para verificar la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los equipos según los requisitos de las autoridades competentes y leer e interpretar documentos de construcción.
- Generación de capacidades para evaluar los documentos de construcción para determinar el cumplimiento de los sistemas eléctricos, teniendo en cuenta el uso de ocupación, el tipo de construcción del edificio, los requisitos de las autoridades competentes y buenas prácticas, y los procedimientos de documentación y presentación de informes para la revisión de los documentos de construcción, de modo que los documentos de construcción cumplan con los requisitos de las autoridades competentes y el cumplimiento se identifique, documente e informe.
- Conocimiento por adquirir: requisitos de las autoridades competentes para sistemas eléctricos, teoría eléctrica y peligros asociados con la operación y las implicaciones del sistema eléctrico, técnicas de instalación, inspección de aceptación y pruebas e informes de instalaciones completadas.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de identificar requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana; leer e interpretar documentos de construcción; realizar investigaciones; tomar decisiones; reconocer problemas y resolver requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana; utilizar códigos, estándares, requisitos y políticas de certificación de productos, procedimientos de documentación e informes, habilidades interpersonales y de comunicación.
- Generación de capacidades para verificar el uso de ocupación de un edificio, teniendo en cuenta los documentos de construcción y una descripción del edificio y el uso de ocupación, de modo que el uso de ocupación esté de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.
- Conocimiento por adquirir: uso de la ocupación, requisitos de las autoridades competentes y posibles riesgos eléctricos presentados por diversas ocupaciones.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de reconocer diferencias en el uso de ocupación en relación con los requisitos de las autoridades competentes y comprender los documentos de construcción.
- Generación de capacidades para calcular la carga eléctrica en función del uso de ocupación previsto, teniendo en cuenta los requisitos de las autoridades competentes y los documentos de construcción, de modo que la capacidad del sistema eléctrico y el uso de ocupación estén de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.
- Conocimiento por adquirir: uso de ocupación, requisitos de autoridades competentes, características operativas y métodos de cálculo de carga.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de aplicar métodos de cálculo de carga para determinar la capacidad del sistema eléctrico según el uso de ocupación y los requisitos de las autoridades competentes y comprender los documentos de construcción.
- Generación de capacidades para procesar los documentos de construcción para obtener permisos, teniendo en cuenta los requisitos de las autoridades competentes y los documentos de construcción aprobados, de modo que los permisos requeridos se emitan de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.
- Conocimiento por adquirir: revisión de documentos de construcción y requisitos de las autoridades competentes
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de revisar documentos de construcción para el proceso de solicitud de permisos y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación al realizar una revisión de documentos de construcción durante el proceso de solicitud de permisos.

## Desarrollo de Inspección de Campo

- Generación de capacidades para inspeccionar las instalaciones eléctricas o modificaciones a una instalación o equipo existente, dado el alcance del trabajo, el proceso de permisos, los procedimientos y los requisitos de las autoridades competentes, de modo que se confirme que dicho trabajo cumple con los documentos, especificaciones, códigos y estándares de construcción aprobados, requisitos de permisos y otras leyes y regulaciones.
- Conocimiento por adquirir: códigos y estándares utilizados por la NFPA 70®, uso adecuado del Equipo de protección personal, prácticas de trabajo seguras, políticas y procedimientos de la NFPA 70® y fuentes de información técnica relacionada con la inspección eléctrica.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de leer e interpretar documentos de construcción y el uso de habilidades interpersonales y de comunicación.
- Generación de capacidades para verificar que se hayan realizado las pruebas eléctricas requeridas y se hayan proporcionado los informes, según los requisitos de las autoridades competentes, los estándares de la industria y los métodos reconocidos, para que los sistemas eléctricos se instalen de manera compatible con La edición 2023 de la NFPA 70®: El Código Eléctrico Nacional (NEC®).
- Conocimiento por adquirir: el código y las pruebas requeridas según los estándares de la industria, los métodos reconocidos y los requisitos de las autoridades competentes.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de interpretar los resultados de las pruebas, utilizar habilidades interpersonales y de comunicación para documentar el cumplimiento del código.
- Generación de capacidades para evaluar las quejas de instalaciones eléctricas defectuosas que se reportan como incendio, descarga eléctrica u otro peligro, dado un tipo de ocupación o condiciones asociadas con una ocupación y el sistema eléctrico, de modo que los peligros o deficiencias se identifiquen, documenten y reporten a la autoridad competente para tomar medidas correctivas.
- Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, ocupación y condiciones peligrosas relacionadas con el trabajo.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre el cumplimiento del código del sistema eléctrico y el uso de habilidades interpersonales y de comunicación.
- Generación de capacidades para documentar y reportar todos los incidentes observados de cumplimiento e incumplimiento de los documentos y especificaciones de construcción, dado un tipo de ocupación o condiciones asociadas con la instalación eléctrica, de modo que la instalación eléctrica se instale y opere de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.
- Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, ocupación y condiciones peligrosas relacionadas con el trabajo.
- Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre instalaciones eléctricas utilizando los requisitos de las autoridades competentes.
- Generación de capacidades para reconocer los peligros y los peligros potenciales asociados con los equipos eléctricos, es decir los riesgos, dada una ocupación o las condiciones asociadas con la ocupación y el sistema eléctrico, de modo que el sistema eléctrico se instale y opere de una manera y en el entorno de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes y los peligros se identifiquen, documenten e informen.
- Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, condiciones de peligro relacionadas con la ocupación, teoría eléctrica, reconocimiento de peligros y fuentes potenciales de peligro, y conocimiento e identificación de materiales peligrosos.

- Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre los peligros de los sistemas eléctricos utilizando los requisitos de las autoridades competentes.

#### **Las presentaciones o materiales didácticos necesarios para el desarrollo del diplomado:**

- Materiales didácticos y/o textos:
- La edición 2023 de la NFPA 70®: El Código Eléctrico Nacional (NEC®).
- Manual de Protección contra Incendios de la The National Fire Protection Association (NFPA) en español
- Cuaderno de trabajo de práctica de campo.
- Compendio de normas asociadas a la certificación CFI de NFPA:
- NFPA 720, Norma para la Instalación de Equipos de Detección y Alerta de Monóxido de Carbono (CO)
- NFPA 730, Guía para Seguridad Física de Establecimientos
- NFPA 731, Norma para la Instalación de Sistemas Electrónicos de Seguridad en Establecimientos
- NFPA 780, Norma para la Instalación de Sistemas de Protección contra Rayos
- NFPA 790, Norma para la Competencia de Terceros Organismos de Evaluación de Campo
- NFPA 791, Práctica Recomendada y Procedimientos para la Evaluación de Equipos Eléctricos Sin Rotular
- NFPA 800, Battery Safety Code
- NFPA 855, Norma para la Instalación de Sistemas de Almacenamiento de Energía Estacionarios
- NFPA 1078, Norma para Cualificaciones Profesionales de Inspectores Eléctricos
- Otras fuentes bibliográficas (libros de texto, documentos impresos y manuscritos: libros y folletos, revistas, periódicos, fascículos, atlas, mapas, planos y entre otros materiales impresos), para la creación de las presentaciones.
- Diseñar y elaborar las presentaciones para la disertación de la docencia.
- Diseñar las asignaciones y/o actividades para evaluar el aprendizaje de los contenidos.
- Examen de práctico para el logro de la certificación de NFPA 70 código eléctrico nacional NEC (2023).

#### **Identificar el cuerpo de instructores o docentes para la formación.**

- Nombre, apellidos y no. de identificación
- Experiencia laboral en lo académico, así como en el área de ingeniería y carreras afines.
- Datos de formación y actualización permanente
- Datos de contacto
- Identificación del supervisor de práctica de campo junto con la declaración jurada requerida por la NFPA.

#### **Certificados de participación o aprobación de la capacitación.**

- Entrega de los registros de asistencia
- Entrega de los registros de evaluación
- Entrega de los certificados de participación o aprobación de la capacitación preparatoria.

#### **Identificación de las instalaciones a utilizarse para el desarrollo de la formación.**

- Asignación de salón con capacidad para mínima para 25 estudiantes.
- Salón asignado debe contar con iluminación y climatización adecuada para labores académicos.
- Garantizar de soporte técnico para el manejo de los equipos y sus conexiones.
- La Identificación de las instalaciones a utilizarse para el desarrollo de las actividades practicas o de campo, acorde con lo requerido por la NFPA para la certificación.
- Recibo pago de costos de la certificación del personal ante the National Fire Protection Association (NFPA). Costos de Examen.

## **Demostración de experiencias y/o capacidades de los instructores de la NFPA.**

Las experiencias y/o capacidades a evidenciar por parte de los instructores de la NFPA contratar serán:

- Los instructores o docentes deben de pertenecer a la Red de Educación Autorizada (REA) de NFPA.
- Poseen certificación de NFPA: Certified Fire Inspector (CFI) y Certified Electrical Safety Technician (CEST)
- Ser miembro de la NFPA
- Poseen un mínimo de tres años de experiencia como docente en algún NFPA.
- Haber desarrollado asesorías, talleres y/o actividades en temas de energía, en los tres (3) últimos años.
- Haber desarrollado asesorías y/o cursos relacionados a formación de personal, en los tres (3) últimos años.
- Haber publicaciones estudios y/o investigaciones relacionadas al tema.

Debe depositar documentación que evidencie las experiencias y/o capacidades por parte de los instructores indicadas en este punto.

## **Cronograma para las capacitaciones**

<b>Día 0</b>	<b>Firma del contrato</b>	<b>DA y RRHH MEMRD</b>	<b>Punto de partida oficial</b>
semana 1	Revisión y adecuación del programa de formación	Equipo Técnico VSEI	Evaluación de contenidos y planificación didáctica
semana 2	Planificación detallada de actividades formativas	Proveedor	Se definen métodos de monitoreo, estrategias de evaluación, logística y materiales
semana 3	Organización logística de las sesiones	Proveedor	Reservas y compras necesarias
semana 3-4	Adquisición y provisión de materiales	Proveedor	Físico o digital
semana 3-4	Definición del esquema de evaluación	Proveedor	Inclusión del examen abierto para certificación
semana 5	Inicio de la capacitación virtual	Proveedor e Instructores Certificados NFPA	Sesiones distribuidas en días consecutivos o según cronograma específico
semana 5-20	Sesiones teóricas y prácticas guiadas por expertos	Proveedor e Instructores Certificados NFPA	Temas tratados de acuerdo con la programación
semana 5-20	Provisión diaria de refrigerio a participantes (si presencial)	Proveedor	Si la formación fuera híbrida o presencial
semana 21	Emisión de recibos por pagos de certificación a NFPA	Proveedor	Constancia documental
semana 21-24	Examen de certificación tipo libro abierto	Participantes / NFPA Centro Prometric	Supervisión remota vía online o en centro certificado
semana 28	Entrega de certificados de aprobación/participación	NFPA / Coordinador Académico	5 días hábiles después del cierre de capacitación

semana 28 en adelante	Asesoría post-certificación y cierre administrativo	Coordinador y Dirección	Seguimiento si es necesario ante NFPA
-----------------------	---	-------------------------	---------------------------------------

**Nota:**

Toda oferta debe ser presentada en el mismo orden y cantidad solicitada y publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, que es exactamente el mismo del presente pliego de condiciones específicas y la solicitud de compras.

**4.1 Es obligatorio para los Proveedores:**

- Es de carácter obligatorio que el oferente oferte en el mismo orden que se encuentra el Lote en este pliego de condiciones, ficha técnica y solicitud de compra.
- Que los productos ofertados sean de la calidad solicitada.
- El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del Bien de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas.
- Cumplir con los plazos de entrega definidos.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: **86101709- Servicios de capacitación.**

**5. Lugar de entrega**

El lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados es en el **Almacén**, ubicado en **Av. Isabel Aguiar Número 6, Sector Herrera, en el Club Julio Sauri, antiguo Club CDEEE, frente al Santo Domingo, Country Club y al dispensario.** Para la entrega se debe coordinar con el área de **Almacén** del Ministerio de Energía y Minas, en las extensiones 6011, 6012 y 6013.

**6. Presentación de Propuestas**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes de presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante ubicada en la Av. Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones

**6.1 Presentación física**

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Segundo Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Energía y Minas Av. Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

## **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**El Ministerio de Energía y Minas (MEM)**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).**

Referencia : **MEM-DAF-CM-2025-0050, Contratación de Servicios de Capacitación y Certificado bajo la norma NFPA 70**

Dirección : Avenida Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos : **809-535-9098 Ext. 4042**

Correo Electrónico : [compras@mem.gob.do](mailto:compras@mem.gob.do)  
[juana.tavarez@mem.gob.do](mailto:juana.tavarez@mem.gob.do)

De igual forma, **el original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

### **7. Presentación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

### **8. Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta**

Los Precios en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033 y/o cotización**) podrán ser presentadas tano en el formulario designado al efecto, (**SNCC.F.033**), como en otro formato de presentación, deberán ser presentados por costo unitario multiplicados por las cantidades requeridas y luego valorizar el monto total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se

auto descalifica para ser adjudicatario. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica. Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

## 9. Documentación a presentar Oferta técnica “Sobre A”

La documentación solicitada vinculada al objeto de la adquisición será analizada y evaluada por los peritos designados.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

### A. Credenciales

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034) (No Subsanable)**.
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Formulario de debida diligencia **(SNCCP-PROV-F-040). (Subsanable)**.
- 4) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 5) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **(Subsanable)**.
- 6) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **(Subsanable)**.
- 7) Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato. **(Subsanable)**.
- 8) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: **86101709- Servicios de capacitación. Nota:** El proveedor seleccionado deberá contar en su Registro de Proveedores de Estado (RPE) con la actividad comercial requerida para este proceso previo a su adjudicación, de no ser así, dicha oferta será descartada y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.
- 9) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(Subsanable)**.
- 10) Certificación de MIPYMES. **(Subsanable)**.
- 11) **Certificación NFPA.**

**Nota I:** Ningún documento del sobre B podrá ser presentado en el sobre A. De ser así el oferente quedara descalificado sin más tramites.

**Nota II:** Toda oferta debe ser presentada en el mismo orden y cantidad solicitada y publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, que es exactamente el mismo del presente pliego de condiciones específicas y la solicitud de compras.

### B. Documentación técnica (No Subsanable)

Las documentaciones a presentar se encuentran detalladas en el siguiente acápite y páginas de los respectivos términos de referencias.

- 1) **Oferta técnica (No Subsanable).**
- 2) **Carta compromiso** donde el oferente se comprometa a entregar los bienes en el plazo establecido.

## 10. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”

**9.1 Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033. y/o cotización.** Presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **No es Subsanable.**

**Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 y/o cotización, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.**

**Nota I:** Ningún documento del sobre B podrá ser presentado en el sobre A. De ser así el oferente quedara descalificado sin más tramites.

**Nota II:** Toda oferta debe ser presentada en el mismo orden y cantidad solicitada y publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, que es exactamente el mismo del presente pliego de condiciones específicas y la solicitud de compras.

## 11. Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigente por tres meses luego de la apertura de las ofertas.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

### ➤ **Moneda de la oferta**

El precio de la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos dominicanos).

## 12. Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 13. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de **Cumple/No Cumple** y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución de la Orden de Compra.

### 15. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 7 sobre “las Credenciales y la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

### Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B”, se implementa el criterio de evaluación económica al menor precio ofertado. Siempre que cumplan con todo lo solicitado para la evaluación del sobre A. **No subsanable.**

Oferta Económica “Sobre B”	Metodología
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033 y/o cotización)	Cumple/No cumple

### 16. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1**, sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (No Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
3) Formulario de debida diligencia (SNCCP-PROV-F-040). (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
4) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
5) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
6) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
7) Copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato. (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
8) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: 86101709-Servicios de capacitación. Nota: El proveedor seleccionado deberá contar en su Registro de Proveedores de Estado (RPE) con la actividad comercial requerida para este proceso previo a su adjudicación, de no ser así, dicha oferta será descartada y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
9) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
10) Certificación de MIPYMES. (Subsanable).	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
11) Certificación NFPA.	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>

## 17. Metodología y criterios de evaluación para Oferta Técnica

### a) Criterio de Evaluación del Programa Formativo.

<b>Criterio de Evaluación</b>			<b>Documento</b>	<b>Cumple/ No cumple</b>
<b>1.1.1 Gestión del Cumplimiento Normativo de código eléctrico nacional NEC 2023:</b>	1.1.1.1 Generación de capacidades para hacer cumplir las normas de código eléctrico nacional NEC 2023 (última revisión) para la instalación de un sistema eléctrico, previa revisión de los documentos de construcción y especificaciones del sistema, de modo que las acciones de cumplimiento sean consistentes con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® y se mitiguen los	1.1.1.1.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la jurisdicción, autoridad legal para la emisión y revocación de permisos, y las políticas y procedimientos de la NFPA 70®.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.1.1.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de leer planos eléctricos y realizar las correcciones pertinentes para que cumpla el estándar NFPA 70 que está incluido en los reglamentos aprobados por el ministerio de obras públicas.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

	requisitos o condiciones de cumplimiento.			
1.1.1.2 Generación de capacidades para la evaluación de cualquier instalación de quipos eléctricos de manera que los requisitos estén de acuerdo con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® revisión 2023 (NEC 2023).	1.1.1.2.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70®, políticas y procedimientos de la NFPA 70® para las instalaciones de equipos eléctricos industriales, comerciales.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
	1.1.1.2.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de identificar fallas en las obras eléctricas que incumplan los requerimientos de la norma NFPA 70 (NEC 2023).	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
1.1.1.3 Generación de capacidades para el desarrollo de procesos y procedimientos para revisar e implementar la prestación de servicios de inspección, teniendo en cuenta los requisitos de las autoridades competentes y los objetivos de gestión, de modo que las inspecciones eléctricas se realicen de acuerdo con el debido proceso legal.	1.1.1.3.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70®, políticas y procedimientos de la NFPA 70® y fuentes de información técnica relacionada con la inspección eléctrica incluidas también en los reglamentos R-003, R-010 Del ministerio de obras públicas.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
	1.1.1.3.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad revisar los cálculos relacionados con la selección de materiales adecuados para suministrar la energía eléctrica en las instalaciones de equipos eléctricos.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
1.1.1.4 Generación de capacidades para la participación en procedimientos legales, ante los hallazgos de una inspección eléctrica o una queja y consulta con un asesor legal,	1.1.1.4.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados por la NFPA 70® y las leyes y reglamentos dominicanos, las políticas y procedimientos dominicanos, procedimientos legales, aplicación y autoridad.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	

	para que se presente toda la información y la conducta del inspector sea profesional.	1.1.1.4.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de interpretar opiniones legales de acuerdo con las políticas y procedimientos de la jurisdicción dominicana, y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.1.5 Generación de capacidades para la supervisión de los requisitos de los permisos eléctricos adecuados, teniendo en cuenta las normas y estatutos administrativos aplicables, de modo que las leyes, normas y reglamentos de los permisos se apliquen de manera consistente.	1.1.1.5.1 Conocimiento por adquirir: las políticas y procedimientos de la jurisdicción relacionados con permisos eléctricos, reglas administrativas, estatutos y regulaciones.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.1.5.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
<b>1.1.2 Comunicación Institucional:</b>	1.1.2.1 Generación de capacidades para generar y mantener una comunicación efectiva con las partes interesadas, dados los objetivos de gestión, de modo que la comunicación resultante aborde claramente los problemas y sea apropiada para la audiencia prevista.	1.1.2.1.1 Conocimiento por adquirir: políticas y procedimientos de la NFPA 70®, intereses de las partes interesadas, productos, materiales y prácticas de instalación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.2.1.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.2.2 Generación de capacidades para preparar la documentación para todas las actividades de inspección, dados los informes de inspección eléctrica, avisos de corrección y violaciones, de modo que la información proporcionada sea precisa, clara y concisa, y refleje los	1.1.2.2.1 Conocimiento por adquirir: políticas y procedimientos de la NFPA 70® y las normas dominicanas, códigos y estándares aplicables utilizados por la Republica Dominicana, inspección eléctrica y redacción de informes.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.2.2.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de realizar una inspección eléctrica, aplicar políticas y procedimientos de la NFPA	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código	Cumple/ No cumple

	hallazgos de acuerdo con las políticas y procedimientos de la NFPA 70® y procesos del MEMRD.	70® y utilizar habilidades de comunicación.	eléctrico nacional (NEC 2023)	
	1.1.2.3 Generación de capacidades para proporcionar interpretación formal de códigos, ordenanzas, avisos, políticas de permisos y métodos de construcción de edificios, dadas las enmiendas y regulaciones locales, de modo que los códigos que se aplican cumplan con La edición 2023 de la NFPA 70®.	1.1.2.3.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares aplicables utilizados en la NFPA 70®, procesos de adopción y modificación de códigos, políticas de permisos de la Republica Dominicana y estándares de diseño eléctrico.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.2.3.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de comprender la redacción técnica y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.2.4 Generación de capacidades para para elaborar el informe de revisión de documentos de construcción para requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana, dado un conjunto de documentos de construcción y requisitos de las autoridades competentes, de modo que los requisitos o condiciones de cumplimiento técnicos o de seguridad humana y el incumplimiento del remitente se identifiquen, documenten y reporten de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.2.4.1 Conocimiento por adquirir: requisitos de las autoridades competentes, proceso de revisión de documentos de construcción, proceso de documentación e informes y proceso de apelaciones.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.2.4.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de interpretar, informar e identificar requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana; hacer referencia a los requisitos de las autoridades competentes; explicar el proceso de apelación; y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

<b>1.1.3 Interpretación de Documentos de Construcción (Expediente de Proyectos)</b>	1.1.3.1 Generación de capacidades para verificar el cumplimiento de la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los equipos propuestos, según los requisitos de las autoridades competentes y los documentos de construcción, de modo que la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los equipos estén de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.3.1.1 Conocimiento por adquirir: requisitos de autoridades competentes, características operativas y métodos de cálculo de sistemas eléctricos.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.3.1.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de verificar los métodos de cálculo de los sistemas eléctricos utilizados para verificar la capacidad del sistema eléctrico y las clasificaciones de los equipos según los requisitos de las autoridades competentes y leer e interpretar documentos de construcción.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.3.2 Generación de capacidades para evaluar los documentos de construcción para determinar el cumplimiento de los sistemas eléctricos, teniendo en cuenta el uso de ocupación, el tipo de construcción del edificio, los requisitos de las autoridades competentes y buenas prácticas, y los procedimientos de documentación y presentación de informes para la revisión de los documentos de construcción, de modo que los documentos de construcción cumplan con los requisitos de las autoridades competentes y el cumplimiento se identifique,	1.1.3.2.1 Conocimiento por adquirir: requisitos de las autoridades competentes para sistemas eléctricos, teoría eléctrica y peligros asociados con la operación y las implicaciones del sistema eléctrico, técnicas de instalación, inspección de aceptación y pruebas e informes de instalaciones completadas.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.3.2.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de identificar requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana; leer e interpretar documentos de construcción; realizar investigaciones; tomar decisiones; reconocer problemas y resolver requisitos o condiciones de cumplimiento técnico o de seguridad humana; utilizar códigos, estándares, requisitos y políticas de certificación de productos, procedimientos de documentación e informes, habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

	documento e informe.			
1.1.3.3 Generación de capacidades para verificar el uso de ocupación de un edificio, teniendo en cuenta los documentos de construcción y una descripción del edificio y el uso de ocupación, de modo que el uso de ocupación esté de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.3.3.1 Conocimiento por adquirir: uso de la ocupación, requisitos de las autoridades competentes y posibles riesgos eléctricos presentados por diversas ocupaciones.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
	1.1.3.3.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de reconocer diferencias en el uso de ocupación en relación con los requisitos de las autoridades competentes y comprender los documentos de construcción.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
1.1.3.4 Generación de capacidades para calcular la carga eléctrica en función del uso de ocupación previsto, teniendo en cuenta los requisitos de las autoridades competentes y los documentos de construcción, de modo que la capacidad del sistema eléctrico y el uso de ocupación estén de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.3.4.1 Conocimiento por adquirir: uso de ocupación, requisitos de autoridades competentes, características operativas y métodos de cálculo de carga.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
	1.1.3.4.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de aplicar métodos de cálculo de carga para determinar la capacidad del sistema eléctrico según el uso de ocupación y los requisitos de las autoridades competentes y comprender los documentos de construcción.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	
1.1.3.5 Generación de capacidades para procesar los documentos de construcción para obtener permisos, teniendo en cuenta los requisitos de las	1.1.3.5.1 Conocimiento por adquirir: revisión de documentos de construcción y requisitos de las autoridades competentes	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple	

	autoridades competentes y los documentos de construcción aprobados, de modo que los permisos requeridos se emitan de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.3.5.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de revisar documentos de construcción para el proceso de solicitud de permisos y utilizar habilidades interpersonales y de comunicación al realizar una revisión de documentos de construcción durante el proceso de solicitud de permisos.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
<b>1.1.4 Desarrollo de Inspección de Campo</b>	1.1.4.1 Generación de capacidades para inspeccionar las instalaciones eléctricas o modificaciones a una instalación o equipo existente, dado el alcance del trabajo, el proceso de permisos, los procedimientos y los requisitos de las autoridades competentes, de modo que se confirme que dicho trabajo cumple con los documentos, especificaciones, códigos y estándares de construcción aprobados, requisitos de permisos y otras leyes y regulaciones.	1.1.4.1.1 Conocimiento por adquirir: códigos y estándares utilizados por la NFPA 70®, uso adecuado del Equipo de protección personal, prácticas de trabajo seguras, políticas y procedimientos de la NFPA 70® y fuentes de información técnica relacionada con la inspección eléctrica.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.4.1.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de leer e interpretar documentos de construcción y el uso de habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.4.2 Generación de capacidades para verificar que se hayan realizado las pruebas eléctricas requeridas y se hayan proporcionado los informes, según los requisitos de las autoridades competentes, los estándares de la industria y los métodos reconocidos, para que los sistemas eléctricos se instalen de manera compatible con La	1.1.4.2.1 Conocimiento por adquirir: el código y las pruebas requeridas según los estándares de la industria, los métodos reconocidos y los requisitos de las autoridades competentes.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.4.2.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de interpretar los resultados de las pruebas, utilizar habilidades interpersonales y de comunicación para documentar el cumplimiento del código.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

	edición 2023 de la NFPA 70®: El Código Eléctrico Nacional (NEC®).			
	1.1.4.3 Generación de capacidades para evaluar las quejas de instalaciones eléctricas defectuosas que se reportan como incendio, descarga eléctrica u otro peligro, dado un tipo de ocupación o condiciones asociadas con una ocupación y el sistema eléctrico, de modo que los peligros o deficiencias se identifiquen, documenten y reporten a la autoridad competente para tomar medidas correctivas.	1.1.4.3.1 Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, ocupación y condiciones peligrosas relacionadas con el trabajo.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.4.3.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre el cumplimiento del código del sistema eléctrico y el uso de habilidades interpersonales y de comunicación.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
	1.1.4.4 Generación de capacidades para documentar y reportar todos los incidentes observados de cumplimiento e incumplimiento de los documentos y especificaciones de construcción, dado un tipo de ocupación o condiciones asociadas con la instalación eléctrica, de modo que la instalación eléctrica se instale y opere de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes.	1.1.4.4.1 Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, ocupación y condiciones peligrosas relacionadas con el trabajo.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.4.4.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre instalaciones eléctricas utilizando los requisitos de las autoridades competentes.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

	1.1.4.5 Generación de capacidades para reconocer los peligros y los peligros potenciales asociados con los equipos eléctricos, es decir los riesgos, dada una ocupación o las condiciones asociadas con la ocupación y el sistema eléctrico, de modo que el sistema eléctrico se instale y opere de una manera y en el entorno de acuerdo con los requisitos de las autoridades competentes y los peligros se identifiquen, documenten e informen.	1.1.4.5.1 Conocimiento por adquirir: métodos y técnicas de inspecciones de cumplimiento de códigos, requisitos de autoridades competentes, condiciones de peligro relacionadas con la ocupación, teoría eléctrica, reconocimiento de peligros y fuentes potenciales de peligro, y conocimiento e identificación de materiales peligrosos.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple
		1.1.4.5.2 Habilidades por desarrollar: la capacidad de inspeccionar, documentar e informar sobre los peligros de los sistemas eléctricos utilizando los requisitos de las autoridades competentes.	El programa de Capacitación y Certificación de la norma NFPA 70 código eléctrico nacional (NEC 2023)	Cumple/ No cumple

**b) Criterio de Evaluación de los Materiales de Apoyo.**

Criterio		Cumple/ No cumple
7.2.1 Materiales didácticos y/o textos:	7.2.1.1 La edición 2023 de la NFPA 70®: El Código Eléctrico Nacional (NEC®).	Cumple/ No cumple
	7.2.1.2 Manual de Protección contra Incendios de la The National Fire Protection Association (NFPA) en español	Cumple/ No cumple
	7.2.1.3 Cuaderno de trabajo de práctica de campo.	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.1 NFPA 720, Norma para la Instalación de Equipos de Detección y Alerta de Monóxido de Carbono (CO)	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.2 NFPA 730, Guía para Seguridad Física de Establecimientos	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.3 NFPA 731, Norma para la Instalación de Sistemas Electrónicos de Seguridad en Establecimientos	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.4 NFPA 780, Norma para la Instalación de Sistemas de Protección contra Rayos	Cumple/ No cumple

	7.2.1.4.5 NFPA 790, Norma para la Competencia de Terceros Organismos de Evaluación de Campo	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.6 NFPA 791, Práctica Recomendada y Procedimientos para la Evaluación de Equipos Eléctricos Sin Rotular	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.7 NFPA 800, Battery Safety Code	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.8 NFPA 855, Norma para la Instalación de Sistemas de Almacenamiento de Energía Estacionarios	Cumple/ No cumple
	7.2.1.4.9 NFPA 1078, Norma para Cualificaciones Profesionales de Inspectores Eléctricos	Cumple/ No cumple
	7.2.1.5 Otras fuentes bibliográficas (libros de texto, documentos impresos y manuscritos: libros y folletos, revistas, periódicos, fascículos, atlas, mapas, planos y entre otros materiales impresos), para la creación de las presentaciones.	Cumple/ No cumple

**c) Criterio de Evaluación de los Salones**

	Criterio	Cumple/No Cumple
7.2 las instalaciones a utilizarse para el desarrollo de la formación	7.3.1 Asignación de salón con capacidad para mínima para 25 estudiantes.	Cumple/No Cumple
	7.3.2 Salón asignado debe contar con iluminación y climatización adecuada para labores académicos.	Cumple/No Cumple
	7.3.3 Garantizar de soporte técnico para el manejo de los equipos y sus conexiones.	Cumple/No Cumple
7.2 las instalaciones a utilizarse para el examen	7.3.4 La Identificación de las instalaciones a utilizarse para el desarrollo de las actividades practicas o de campo, acorde con lo requerido por la NFPA para la certificación. (Prometric Test Facility)	Cumple/No Cumple

## 18. Criterio de adjudicación

La adjudicación se efectuará la totalidad del servicio, primero el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos consistentes en la conformidad del programa y logística de la formación ofertada con lo requerido y la experiencia técnica de la NFPA y sus docentes. Y en segundo lugar la oferta económica de menor precio.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Departamento de compras procederá a realizar una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

## 19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DA haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 20. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta solicitud de disponibilidad”, al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

## 21. Incumplimiento

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

**NOTA I:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**NOTA II:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

## 22. Entrega de los Bienes

Los bienes o servicios deberán entregarse dentro de los plazos establecidos en este pliego (y sus anexos). El plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios iniciar **(10) días posterior** luego de ser enviada la orden de compra firmada y sellada.

- **Logística:** Debe coordinar el día y la hora remitiendo un correo al área de compras.
- **Dirección de entrega de factura:** Depto. Correspondencia - Ave. Independencia No.1428, esquina C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

## 23. Condiciones de Pago:

Se establece la condición de pago con plazo a **treinta (30) días** luego de la recepción y factura. Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental. Los mismos deben ser depositados en la División de Almacén del Ministerio de Energía y Minas, RNC No. 430-14636-6, Avenida Independencia, #1428, esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

## 24. Anexos

1. Formulario **(SNCC.F.034)** Presentación de Oferta.
2. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre Oferente.
3. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
4. Formulario **(SNCCP-PROV-F-040)** de debida diligencia